



**BANDO DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA**

**JOSÉ JAVIER RUIZ ARANA**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rota, en uso de las facultades contempladas en el art. 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

**EXPONE**

El 11 de marzo de 2020, el Director General de la Organización Mundial de la Salud declaró el brote del nuevo coronavirus 2019 (COVID-19) como una Pandemia, ya que su propagación internacional supone un riesgo para la salud pública de los países y exige una respuesta internacional coordinada. En su declaración, el Comité de Emergencias instó a los países a estar preparados para contener la enfermedad pues todavía es posible interrumpir la propagación del virus, siempre que se adopten medidas firmes para detectar la enfermedad de manera precoz, aislar y tratar los casos, hacer seguimiento de los contactos y promover medidas de distanciamiento social acordes con el riesgo.

En Andalucía se han producido diversos casos de COVID-19, por lo que la situación generada por la evolución del coronavirus COVID-19 ha supuesto la adopción de medidas de contención extraordinarias por las autoridades de salud pública. En virtud de ellas, se requiere la adopción de medidas necesarias para aunar la protección de la salud de las empleadas y empleados públicos con la adecuada prestación de los servicios públicos.

Ante ello, una de las obligaciones principales de los poderes públicos consiste en la garantía de la prestación del servicio público y se pretende dar una respuesta inmediata para aquellos eventuales casos que puedan producirse en el ámbito de la Administración que pudieran poner en riesgo dicha prestación de los servicios públicos, adoptando para ello medidas excepcionales relativas al personal que presta servicios en la misma.

Desde el día de ayer, el Gobierno Municipal ha venido adoptando medidas, dentro del ámbito de sus competencias, tendentes a evitar en la medida de las posibilidades, la llegada y posterior propagación del virus en nuestro municipio.





## Excmo. Ayuntamiento de Rota

Además, también en el día de ayer, tanto el Presidente del Gobierno de la Nación, como el Presidente de la Junta de Andalucía, realizaron comparecencias públicas en las que se adoptaban medidas adicionales tanto en el ámbito de la Administración General del Estado como de la Comunidad Autónoma, algunas de ellas de gran calado social como la suspensión de las clases en todos los niveles educativos.

Por tal motivo, se informa a todos los ciudadanos de las medidas que desde el día de ayer se han implantado en nuestro Municipio desde el Ayuntamiento, aclarando que las mismas tienen un marcado carácter preventivo, y que siempre están limitadas con una duración temporal que en principio se ha fijado hasta el día 3 de abril, con independencia de realizar una nueva valoración de la situación llegada la fecha. Las referidas medidas son:

1. Implementación del servicio de limpieza y desinfección diaria de edificios y autobuses urbanos.
2. Cancelación de las actividades socioculturales y deportivas organizadas o coorganizadas por el Ayuntamiento.
3. Suspensión de las actividades que se desarrollen en edificios de titularidad municipal abiertos al público en general.
4. Suspensión del III Festival de la Pizza, y prohibición de eventos multitudinarios dentro del municipio.
5. Suspensión de mercadillos y venta ambulante.
6. Suspensión de los talleres municipales dependientes de las delegaciones de igualdad, juventud, cultura y mayor; así como los programas específicos de deportes, actividad de gerontogimnasia y las actividades de la oferta educativa municipal.
7. Se ha procedido a la clausura de las bibliotecas y salas de estudio municipales, los parques públicos, el centro de día "Cristina Buada", y todas las instalaciones deportivas, incluida la piscina municipal.
8. Las visitas turísticas quedan limitadas a grupos de no más de 20 personas.
9. En relación a las dependencias municipales, con carácter general, se recomienda a los vecinos que acudan única y exclusivamente si los trámites a realizar son completamente necesarios y no puedan ser solucionados por sede electrónica, teléfonos o correo electrónico. En cualquier caso el horario de atención al público en todas las dependencias municipales queda restringido de 10:00 a 12:00 horas. Se excepciona de esta regla general, la Oficina de Atención al Ciudadano y Servicios Sociales, que tendrán un horario de atención al público de 9:00 a 13:00 horas. No obstante, en estas dependencias se controlará el





## Excmo. Ayuntamiento de Rota

acceso de los ciudadanos a dichas instalaciones para evitar la concentración de personas.

10. Las visitas a la residencia municipal de ancianos "Zoilo Ruiz-Mateos", quedan del mismo modo restringidas y sólo se llevarán a cabo mediante cita previa, pudiendo visitar al residente únicamente el familiar asignado por el usuario que previamente deberá ser identificado ante la dirección del centro con todos sus datos personales.

A continuación, se adjuntan los siguientes números de teléfonos aportados por la Junta de Andalucía:

- 900 400 061 Teléfono gratuito COVID-19
- 955 545 060 Salud responde

Para evitar posibles contagios se recuerdan las siguientes medidas preventivas:

- Se recomienda no acudir a actos que conlleven aglomeración de personal, especialmente si se trata de sitios cerrados y poniendo especial atención a colectivos especialmente vulnerables (personas mayores, población infantil, o personas con enfermedades crónicas).
- Lavarse las manos frecuentemente, siendo recomendable el uso de geles desinfectantes.
- Al toser o estornudar, cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado.
- Evitar tocarse los ojos, nariz, y boca, ya que las manos facilitan su transmisión.
- Usar pañuelos desechables para eliminar secreciones respiratorias y tirarlos tras su uso.
- Si se presentan síntomas respiratorios, evitar el contacto cercano con otras personas.

EL ALCALDE-PRESIDENTE  
JOSÉ JAVIER RUIZ ARANA

B-3-2020

